

TESTIMONIO DE: LA PROTOCOLIZACIÓN DE
ACTA DE “BYBCO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE.

121,679



LIC. LUIS FELIPE MORALES VIESCA
LIC. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA

NOTARIAS ASOCIADAS 60 y 217

MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 8 piso 8
COL. HACIENDA GUADALUPE CHIMALISTAC
C.P. 01080 CDMX. TEL: 5616-0048 / 9000-4647
Email: fmorales@notariasmf.com / notario217@notariasmf.com

INSTRUMENTO #121,679.- NÚMERO CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE.

LIBRO #3,042.- NÚMERO TRES MIL CUARENTA Y DOS.

IACC/GVA/IACC

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a SIETE de MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, Yo el licenciado LUIS FELIPE MORALES VIESCA, Titular de la Notaría número SESENTA de la Ciudad de México, actuando en mi protocolo y como asociado del Licenciado JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, Titular de la Notaría número DOSCIENTOS DIECISIETE, una vez que advertí al compareciente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante notario, en términos del artículo ciento setenta y siete de la Ley de Notariado para la Ciudad de México, en relación con el artículo trescientos once del Código Penal para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), hago constar:

Que ante mí compareció el ingeniero JOSÉ MANUEL BAHAMONDE PELÁEZ, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BYBCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y dijo: Que en este acto viene a PROTOCOLIZAR EL ACTA de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, en la que entre otros puntos, se acordó EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.

Para tal efecto, el compareciente me exhibe los siguientes documentos:

I.- DE CONSTITUCIÓN.- Por instrumento número veinticinco mil novecientos cuarenta y siete, de fecha once de noviembre de dos mil dos, otorgado ante el licenciado Miguel Soberón Mainero, titular de la notaría número ciento ochenta y uno del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintinueve, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "BYBCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), duración de noventa y nueve años, con capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, máximo ilimitado, con cláusula de exclusión de extranjeros y teniendo por objeto:

- Diseño, fabricación, instalación y maquila de estructuras de cualquier material y la construcción en general de toda clase de inmuebles y muebles.
- La compra, venta, importación, exportación y consignación de todo tipo de productos y materiales manufacturados, cualquier tipo de mercaderías, así como



maquinarias para la construcción.

- c) Adquisición, venta y arrendamiento de bienes muebles, maquinaria y equipo.
- d) Adquisición, venta, arrendamiento de plantas industriales, así como de toda clase de bienes inmuebles.
- e) Contratar o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la sociedad o por terceros.
- f) Ejercer el comercio por cuenta propia y ajena, actuar como comitente, agente, distribuidor, mediador o representante en la República Mexicana o en el extranjero de personas físicas, empresas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras.
- g) Comprar, poseer, arrendar, vender y negociar en cualquier forma permitida por la Ley con bienes muebles o inmuebles.
- h) Adquirir y disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones civiles o mercantiles, mexicanas o extranjeras.

La sociedad podrá realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles e inmuebles, derechos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos permitidos por la ley, que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores fines sociales, o vayan encaminados a la consecución de los mismos. -- De dicho instrumento transcribo en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:

"...ESTATUTOS...

...CAPITULO SEGUNDO

CAPITAL Y ACCIONES

SEXTA.- CAPITAL. El capital de la sociedad es variable. El capital mínimo fijo es la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) El capital máximo es ilimitado. El capital mínimo fijo estará representado y dividido por 50,000 (CINCUENTA MIL) acciones nominativas con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. La parte variable del capital estará representada por un número indeterminado de acciones nominativas con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA



LIC. LUIS FELIPE MORALES VIESCA
LIC. JOSE ANGEL PERINANDEZ URIA

NOTARIAS ASOCIADAS 60 y 217

MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 8 piso 8
COL. HACIENDA GUADALUPE CHIMALISTAC
C.P. 01050 CDMX. TEL: 5616-0048 / 9000-4647
E-mails: fmorales@notariasmf.com / notario217@notariasmf.com

121,679

- 3 -



NACIONAL) cada una.

SEPTIMA.- ACCIONES.

- a) Las acciones que representan el capital social, tanto en su parte fija como variable serán de libre suscripción y podrán ser adquiridas por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
- b) Las acciones representativas del capital social, tanto en su parte fija como variable están divididas en Clase I y Clase II. Cada clase de acciones, tanto en la parte fija como en la parte variable, representará el 50% (cincuenta por ciento) del capital de la sociedad y no podrá exceder dicho porcentaje sin la reforma previa a las cláusulas correspondientes. Cualquier emisión de acciones en contravención a lo aquí previsto será nula.
- c) Los títulos de las acciones podrán amparar una o mas acciones, llevarán numeración progresiva y contendrán las menciones que establece el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el texto íntegro de la cláusula quinta que antecede, así como una leyenda en la que se indique que cualquier transmisión de acciones queda sujeta a las reglas previstas en la cláusula octava de estos estatutos en forma ostensible. Los títulos deberán llevar adheridos cupones numerados para amparar el pago de dividendos. Llevarán la firma autógrafo de dos Consejeros, uno de cada clase de acciones, o bien en facsímil si previamente se hace el depósito de las firmas en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad. Además, los títulos de las acciones representativas del capital fijo llevarán esa indicación o su abreviatura "C.F." y los títulos de las acciones representativas del capital variable la correspondiente indicación o su abreviatura "C.V", así como la indicación de la clase de acciones a la que correspondan.
- d) La sociedad por sí misma o por medio de instituciones autorizadas llevará un libro de registro de acciones que contendrá: 1) El nombre, nacionalidad, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes del accionista, número de fax y dirección electrónica si la hubiere; 2) La indicación de las acciones que le pertenezcan, expresándose los números, series, clases y demás particularidades; 3) La indicación de los gravámenes en las mismas, de las exhibiciones que se efectúen o de que son liberadas, 4) Las transmisiones que se realicen.
- e) Todas las acciones de una y otra clase confieren a sus titulares los mismos derechos patrimoniales y corporativos, salvo el derecho de retiro en los términos de la ley y de estos estatutos en el caso de las acciones representativas de la



parte variable del capital... -----

-----...CAPITULO TERCERO-----

-----DE LOS AUMENTOS Y REDUCCIONES DE CAPITAL-----

NOVENA.- DE LOS AUMENTOS Y REDUCCIONES DEL CAPITAL.

- a) La sociedad podrá aumentar su capital mínimo fijo, o reducirlo por resolución de la asamblea general extraordinaria y la consiguiente reforma a la cláusula sexta de sus estatutos sociales y observando, además, en el caso de reducción por el reembolso de aportaciones a los accionistas, lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- b) El capital social en su parte variable podrá aumentarse por aportaciones posteriores de los accionistas o por la admisión de nuevos accionistas y disminuirse por retiro parcial o total de aportaciones. La asamblea general ordinaria de accionistas acordará los aumentos del capital variable, fijando su monto, forma, términos y condiciones.
- c) Todo aumento de capital social, ya sea en su parte mínima fija o variable, deberá realizarse en las proporciones establecidas para cada clase, en la cláusula séptima de estos estatutos.
- d) La asamblea podrá autorizar al Consejo de Administración a conservar en tesorería todas o parte de las acciones representativas del aumento de capital para ponerlas en circulación y ofrecerlas a los accionistas en los plazos que considere convenientes, así como para fijar su precio de colocación que podrá ser igual o superior a su valor nominal.
- e) No podrá acordarse un nuevo aumento de capital antes de que haya quedado totalmente pagado el aumento anterior.
- f) El aumento de capital por la admisión de nuevos accionistas sólo podrá hacerse cuando los accionistas actuales no hagan uso del derecho de preferencia que les concede la Ley y el siguiente inciso de la presente cláusula.
- g) En todo caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las acciones de que sean tenedores, en el entendido de que los accionistas únicamente podrán suscribir acciones de la misma clase a aquélla de la que ya son tenedores. Únicamente en el caso de que los accionistas tenedores de una clase de acciones no ejerzan su derecho de preferencia, los accionistas tenedores de la otra clase de acciones podrán suscribir acciones de una clase distinta a aquélla de la que ya son tenedores. Este derecho deberán ejercitario los accionistas dentro de los

LIC. LUIS FELIPE MORALES VIESCA
LIC. JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA



NOTARIAS ASOCIADAS 60 y 217

MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Nú. 8 piso B
COL. HACIENDA GUADALUPE CHIMALISTAC
C.P. 01050 CDMX TEL.: 5618-0048 / 9000-4647
E-mail: fmorales@notariasmf.com / notario217@notariasmf.com

121,679

- 5 -



quince días siguientes a la fecha de publicación del aviso correspondiente en el periódico oficial de la entidad del domicilio social o de aquella en que tengan conocimiento fehaciente del aumento de capital y del ofrecimiento de suscripción de acciones o de la fecha de celebración de la asamblea si ésta fuera totalitaria. — Se presumirá que tienen conocimiento de éste por el hecho de haber concurrido a la asamblea en la que se acordó el aumento.

h) La asamblea ordinaria de accionistas podrá acordar la reducción del capital social mediante la amortización y el reembolso de acciones de la parte variable, en cuyo caso se afectarán proporcionalmente las tenencias que correspondan a los diferentes accionistas.

i) El retiro parcial o total de las aportaciones de un accionista deberá notificarse a la sociedad de manera fehaciente y no surtirá efectos sino hasta después del cierre del tercer ejercicio social siguiente a aquél en que se haga la notificación de retiro.

j) La sociedad llevará un libro de variaciones del capital en el que se registrarán todos los aumentos y reducciones de su capital...

...CAPITULO SEXTO

—DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS—

DECIMA SEXTA.- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y en tal carácter le corresponde acordar, ratificar o rectificar sin perjuicio de tercero, todos los actos y operaciones de la sociedad misma. Las resoluciones de la asamblea serán cumplidas por la persona que ella misma designe, y a falta de designación, por el Consejo de Administración.

DECIMA SEPTIMA.- REGLAS COMUNES A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.

Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias o extraordinarias y en unas y otras se observará lo siguiente:

- a) Se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Serán convocadas por el Consejo de Administración, o por el Comisario y en los casos que la ley lo establece por la autoridad judicial.
- c) La convocatoria contendrá el Orden del Día y estará firmada por quien convoque.
- d) La convocatoria deberá hacerse mediante publicación de un aviso en el Periódico Oficial de la entidad del domicilio de la sociedad o en un periódico de los

de mayor circulación de dicho domicilio, cuando menos, con quince días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y confirmarse por escrito enviado cuando menos con cinco días de anticipación por correo certificado con acuse de recibo, por telegrama, fax, correo electrónico o por mensajería especializada a los accionistas al domicilio proporcionado para tal efecto.

e) Durante el plazo que medie entre la publicación del aviso y la fecha de la asamblea todos los libros y documentos relacionados con los asuntos que va a tratar la asamblea estarán en las oficinas de la sociedad a disposición de los accionistas para que puedan enterarse de ellos.

f) Para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán tener sus acciones inscritas en el libro de registro de acciones y depositar los títulos respectivos en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito del país o del extranjero, que expedirá la constancia respectiva.

g) Los accionistas podrán concurrir a través de quienes tengan su presentación en virtud de disposición de la ley o por mandatarios generales o especiales con facultades suficientes para ello; la representación podrá conferirse en simple escrito privado.

h) No podrán ser mandatarios los Administradores ni los Comisarios de la Sociedad.

i) Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración; en ausencia de éste por la persona que elijan los accionistas. Actuará como Secretario el secretario del Consejo de Administración, y si éste no está presente, actuará como tal la persona que elijan los accionistas.

j) Al instalarse la asamblea, el Presidente, en consideración al número de accionistas concurrentes, podrá designar uno o mas escrutadores para que verifique la asistencia y representaciones y certifique el quórum. De lo contrario estas funciones corresponderán al Secretario. En caso de que sólo esté presente en la asamblea un reducido número de asistentes, podrá dispensarse la preparación de la lista de asistencia correspondiente, siempre y cuando todos los asistentes firmen el acta respectiva para constancia.

k) Cada acción tendrá derecho a un voto.

l) De toda asamblea se levantará acta que se asentará en el libro respectivo y que deberá ser firmada por el Presidente y por el Secretario de la asamblea, así como los Comisarios que concurran.

LIC. LUIS FERNANDO MORELLES VASCA
LIC. JOSE ANGEL FERNANDEZ JURIA



NOTARIAS ASOCIADAS 60 y 217

MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 8 piso 8
COL. HACIENDA GUADALUPE CHIMALISTAC
C.P. 01050 CDMX. TEL: 5616-0048 / 9000-4647
Emails: fmorales@notariasmf.com / notario217@notariasmf.com

121,679

- 7 -



m) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general, siempre que se confirmen por escrito.

DECIMA OCTAVA.- ASAMBLEAS ORDINARIAS DE ACCIONISTAS.

Son Asambleas Ordinarias las que tengan por objeto conocer y resolver sobre los asuntos no mencionados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los incluidos en el Orden del Día, los que quien convoque desee someter a su consideración y de los siguientes:

a) Discutir, aprobar o modificar el informe y estados financieros relacionados con el ejercicio anual así como el informe del Comisario.

b) Elegir el Consejo de Administración, así como al Comisario.

c) Fijar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios.

Cuando la asamblea tenga por objeto conocer el informe y estados financieros relacionados con el ejercicio social, deberá convocarse y reunirse dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de dicho ejercicio.

Para que la Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primer convocatoria deberá estar representado, cuando menos el sesenta por ciento del capital social. Si la asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para la reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esa circunstancia, y la asamblea se constituirá válidamente cuando esté representado el sesenta por ciento del capital social. Las resoluciones de la Asamblea Ordinaria, reunida en virtud de primera o ulterior convocatoria, se tomarán por el cincuenta y uno por ciento de las acciones que representen el capital de la sociedad.

DECIMA NOVENA.- ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.

Son Asamblea Extraordinarias las que tengan por objeto conocer y resolver sobre cualquiera de los siguientes asuntos:

a) Prórroga de la duración de la sociedad;

b) Disolución anticipada de la sociedad;

c) Aumento o reducción del capital social en su parte mínima fija;

d) Cambio de objeto de la sociedad;

e) Cambio de nacionalidad de la sociedad;

f) Transformación de la sociedad;

g) Fusión con otra sociedad;

h) Escisión de la sociedad;

- i) Emisión de acciones privilegiadas; -----
- j) Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce; -----
- k) Emisión de bonos; -----
- l) Cualquier otra modificación del contrato social. -----

Para que una Asamblea Extraordinaria se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria deberán estar representadas las acciones que representen, cuando menos, las tres cuartas partes del capital social. -----

Si la Asamblea Extraordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para la asamblea, se hará una segunda convocatoria con expresión de esa circunstancia, y la asamblea se constituirá válidamente con el sesenta por ciento de las acciones que representen el capital de la sociedad. -----

Las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria, reunida en virtud de primera o ulterior convocatoria, siempre deberán tomarse por el voto favorable de las acciones que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. -----

Las actas de estas asambleas deberán protocolizarse. -----

VIGESIMA.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS NULAS.

Las resoluciones de las asambleas tomadas con infracción de los apartados c) y d) de la cláusula décima séptima de estos estatutos serán nulas, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones. -----

VIGESIMA PRIMERA.- APLAZAMIENTO DE VOTACIONES.

A solicitud de los accionistas que reúnan el treinta y tres por ciento de las acciones representadas en una asamblea, se aplazará, para dentro de tres días la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, sin necesidad de una nueva convocatoria. Este derecho no podrá ejercitarse sino una sola vez para el mismo asunto...". -----

II.- ACTA A PROTOCOLIZAR.- El compareciente me exhibe, la que bajo protesta de decir verdad, declara ser un Acta de "BYBCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la que es Delegado Especial, que contiene la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha **ocho de febrero de dos mil diecinueve**, la que presenta en cinco páginas útiles, debidamente firmada por quienes adelante se indica, según declaración del compareciente, misma que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A", Acta que solicita protocolizar y que a la letra dice:

"BYBCO, S.A. DE C.V. -----

LIC. LUIS FELIPE MORALES VIECHA
LIC. JOSE ANGEL FERNANDEZ URRIA



NOTARIAS ASOCIADAS 60 y 217

MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 8 piso 8
COL. HACIENDA GUADALUPE CHIMALISTAC
C.P. 01080 CDMX. TEL: 5610-0048 / 9000-4647
E-mails: lmoraless@notariasmf.com / notario217@notariasmf.com

121,679

- 9 -



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

08 DE FEBRERO DE 2019

En la Ciudad de México, domicilio social de BYBCO, S.A. DE C.V., siendo las 16:00 horas del día 08 de febrero de 2019, se reunieron en Parque del Conde No. 15 Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BYBCO, S.A. DE C.V., los accionistas de la Sociedad: el señor Francisco Ramón Bahamonde Peláez y el señor José Manuel Bahamonde Peláez, ambos por su propio derecho. Asimismo, estuvo presente el Lic. Alberto Mena Adame, como invitado especial y el C.P. Andrés Chasco Gutiérrez, Comisario de la sociedad.

Presidió la Asamblea el Ing. Francisco Ramón Bahamonde Peláez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y ocupó el puesto de Secretario el Lic. Alberto Mena Adame, este último por la designación unánime de los presentes.

El Presidente designó como Escrutador al Ing. José Manuel Bahamonde Peláez, quien aceptó su nombramiento y en el desempeño de sus funciones formuló la lista de asistencia, que debidamente firmada por los accionistas, se agrega al legajo de la presente acta y de la cual se desprende que los siguientes accionistas estuvieron presentes y/o representados, votándose las acciones que a continuación se expresan:

CAPITAL SOCIAL

ACCIONES

ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE
Francisco Ramón	25,000	70,000
Bahamonde Peláez		
RFC: BAPF 721029-SS3		
Folio: G1150465		
José Manuel Bahamonde Peláez	25,000	70,000
RFC: BAPM 75 12 03-MC8		
Folio: G138Z138		
TOTAL	50,000	140,000

Informado el Presidente de la asamblea que se encontraban debidamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de BYBCO, S.A. DE C.V., y con fundamento en el Artículo 188 de la Ley General de

Sociedades Mercantiles, declaró legalmente instalada la Asamblea y con capacidad para tomar válidamente cualquier acuerdo sin necesidad de publicación previa de la convocatoria respectiva.

Asimismo, el Secretario indicó que se agregaban al legajo de la presente acta, copias de las cédulas de identificación fiscal de todos los accionistas presentes en la asamblea.

Acto seguido, a petición del Presidente, el Secretario dio lectura al Orden del Día propuesto para la ocasión, mismo que fue aprobado en forma unánime por los accionistas y que a continuación se transcribe:

-----ORDEN DEL DÍA-----

I. Aumento del capital social en su parte variable.

II. Suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital.

III. Designación de delegados especiales.

Acto seguido se procedió al desahogo del Orden del Día, en los siguientes términos:

PUNTO UNO. Aumento del capital social en su parte variable.

El Presidente de la Asamblea comentó a los accionistas la conveniencia de realizar un aumento de capital social, en su parte variable, en la cantidad de \$15'119,304.00 (QUINCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.). De aprobarse dicho aumento, el capital social pasaría de \$190,000.00 M.N. (Ciento noventa mil pesos) a \$15'309,304.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Vistas las manifestaciones hechas por el Presidente de la Asamblea y luego de diversos comentarios hechos por los accionistas, fueron tomados por el voto unánime de los mismos los siguientes:

-----ACUERDOS-----

1.- Se aumenta el capital social en su parte variable de BYBCO, S. A. DE C. V., en la cantidad de \$15'119,304.00 (QUINCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por lo que el capital social quedará de la siguiente forma:

Capital Mínimo Fijo: \$50,000.00 M.N., representado por 50,000 acciones de la Clase I.

Capital Variable: \$15'259,304.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.,



LIC. LUIS FELIPE MORALES VIESCA
LIC. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA

NOTARIAS ASOCIADAS 60 y 217

MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO No. 8 piso 8
COL. HACIENDA GUADALUPE CHIMALISTAC
C.P. 01050 CDMX. TEL: 5616-0048 / 9000-1647
E-mails: lmorales@notariasmt.com / notario217@notariasmt.com

121,679

- 11 -



representado por 15'069,000 acciones de la Clase II.

Capital social total; \$15'309,304.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), representado por 15'309,304 acciones.

PUNTO DOS. Suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital.

El Presidente de la Asamblea propuso a los accionistas la suscripción del aumento de capital antes aprobado, quienes estando presentes manifestaron que deseaban suscribir la totalidad de las acciones que a cada uno de ellos le correspondía por su porcentaje de participación en el capital social.

Asimismo, los accionistas comentaron la forma en la que cada uno de ellos pagaría las acciones suscritas del aumento referido, a efecto de mantener la proporción del 50% de cada uno de ellos.

Vistas las manifestaciones hechas por el Presidente de la Asamblea y luego de diversos comentarios hechos por los accionistas, fueron tomados por el voto unánime de los mismos los siguientes:

ACUERDOS

2. La asamblea aprobó por unanimidad de votos que los accionistas suscriban y paguen el aumento de capital de la siguiente manera:

—ACCIONISTA—CAPITA (asi) QUE ——PAGO POR—APORTACIÓN A—
—SUSCRIBE—CAPITALIZACIÓN—PAGAR A CINCO—
—DE PASIVOS—AÑOS—

JOSÉ MANUEL——\$7'559,652.00——\$3,059,652.00——\$4'500,000.00——

BAHAMONDE PELÁEZ——

FRANCISCO——\$7'559,652.00——\$3'059,652.00——\$4'500,000.00——

RAMÓN BAHAMONDE PELÁEZ——

—————\$6'119,304.00—————\$9'000,000.00—————

TOTAL—————\$15'119,304.00—————

El Secretario certificó que en virtud del acuerdo tomado anteriormente, el capital social de BYBCO, S.A. DE C.V. quedaba distribuido de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL

—ACCIONISTAS—————ACCIONES—————

—CAPITAL FIJO—CAPITAL VARIABLE—————

Francisco Ramón Bahamonde——25,000——\$7'629,652——

Peláez——

RFC: BAPF 721029 SS3

Folio: G1150465

José Manuel Bahamonde 25,000 \$7'629,652

Peláez

RFC: BAPM 75 12 03 MC8

Folio: G138Z138

TOTAL: 50,000 15'259,304

3.- Entréguese los (así) accionistas los Títulos que amparen las Acciones representativas de este aumento de capital.

4.- Háganse los asientos contables y corporativos correspondientes a este aumento de capital.

PUNTO TRES. El Presidente comentó la necesidad de designar Delegados especiales para los efectos que explicó.

Una vez que los accionistas intercambiaron opiniones sobre lo anterior y después de escuchar las explicaciones y aclaraciones que se hicieron, la Asamblea por unanimidad de votos tomó el siguiente:

ACUERDO

5.- En los términos del primer párrafo del artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se designan como delegados especiales de la Asamblea, a los señores Ing. José Manuel Bahamonde Peláez, Lic. Ignacio González Menchaca y Lic. Alberto Mena Adame para que, conjunta o separadamente: a) acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente el acta de esta Asamblea; b) por sí o por la persona que designen, realicen los trámites necesarios para inscribir en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad, la escritura que se otorgue de la protocolización de esta Acta; c) expidan copias de la presente acta, simples o certificadas, en lo literal o en lo conducente, que fueran procedentes; realicen las publicaciones que, en su caso, procedan en la página de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía."

El Secretario de la Asamblea hizo constar que durante el desarrollo de la misma y al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones contenidas en esta Acta, estuvieron debidamente representadas y participaron las acciones registradas en la Lista de Asistencia de esta Asamblea, y que representan el 100% (Cien por ciento) del capital social de la Sociedad actualmente en circulación, de acuerdo con lo establecido en el Registro de Acciones vigente.

LIC. JOSÉ FELIPE MORALES VIESCA
LIC. JOSÉ ANGEL LERNER MEDEZ URIA



NOTARIAS ASOCIADAS 60 y 217

MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 8 piso 8
COL. HACIENDA GUADALUPE CHIMALISTAC
C.P. 01050 CDMX. TEL: 5616-0048 / 9000-4647
E-mails: fmorales@notariasmf.com / notario.217@notariasmf.com

121,679

- 13 -

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea, levantándose para constancia la presente acta que fue aprobada por todos los presentes y firmada por el Presidente, el Secretario, el Escrutador de la Asamblea, así como por los representantes de los accionistas que acudieron a la misma. -----

Firman la presente acta para constancia el Presidente y el Secretario. -----

Sigue Firmas....".

III.- DECLARACIONES.

A).- Que declara el compareciente que le advertí, que en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y del artículo veinticuatro del Reglamento de dicho ordenamiento verifiqué las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas que participan en el Acta que se protocoliza, mismas que obran en las cédulas que en copia fosfática las agrego al apéndice de este instrumento marcadas con las letras "B uno" y "B dos" y un tanto de las mismas se anexarán a los testimonios que de este instrumento se expidan.-----

B).- Que el aumento del capital social en su parte variable no es objeto de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-

C).- Que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de falsedad del Acta que en este instrumento se protocoliza.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARCIENTE OTORGA LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El ingeniero JOSÉ MANUEL BAHAMONDE PELÁEZ, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BYBCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, protocoliza el acta que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDA.- Queda formalizado el aumento del capital social de "BYBCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte variable, en la cantidad de QUINCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS, Moneda Nacional, para quedar con un capital social total de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS, Moneda Nacional, de los que corresponden al capital mínimo fijo la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, y al capital variable la cantidad de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS, Moneda Nacional.-----



E1-02505652

CD

TERCERA.- Como consecuencia de lo anterior, quedan elevados a instrumento público los acuerdos tomados en el Acta que se protocoliza.

PERSONALIDAD

El ingeniero **JOSÉ MANUEL BAHAMONDE PELÁEZ** acredita la personalidad que ostenta en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**BYBCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", con el Acta que se protocoliza en el presente instrumento, así como la legal existencia de dicha sociedad, con el documento relacionado en el antecedente primero de este instrumento. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el nombramiento de Delegado Especial que le fue conferido no le ha sido revocado ni en forma alguna modificado o limitado y a la fecha sigue vigente.

GENERALES DEL COMPARCIENTE

El compareciente declara bajo protesta de decir verdad por sus generales ser:
JOSÉ MANUEL BAHAMONDE PELÁEZ, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el dia tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, casado, con domicilio en Parque del Conde número quince, colonia San José Insurgentes, alcaldía Benito Juárez, código postal cero tres mil novecientos, Ciudad de México, Ingeniero, con registro federal de contribuyentes número: "BAPM setenta y cinco doce cero tres MC ocho" y con clave única de registro de población número: "BAPM setenta y cinco doce cero tres HDFHLN cero siete", quien se identifica con el documento oficial en donde aparece una fotografía que corresponde a su persona, copia fotostática del documento antes mencionado se agrega al apéndice de este instrumento marcado con la letra "C" y un tanto de la misma se anexará a los testimonios que de este instrumento se expidan.

Y manifiesta que la sociedad "**BYBCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número "BYB cero dos once once C dos dos".

AVISO DE PRIVACIDAD

Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en la oficina de estas notarías y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet www.notariasmf.com, por lo que con la firma del presente



LIC. LUIS FELIPE MORALES VIESCA
LIC. JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA

NOTARIAS ASOCIADAS 60 y 217

MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 8 piso 8
COL. HACIENDA GUADALUPE CHIMALISTAC
C.P. 01050 CDMX. TEL: 6615-0048 / 8000-4647
E-mails: fmorales@notariasmi.com / notaria217@notariasmi.com

121,679

- 15 -



instrumento, el compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales.

YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR: Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; que lo anterior inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente con sus originales que doy fe tener a la vista; que el compareciente se identificó como se hizo constar en el cuerpo de este instrumento, quien tiene capacidad para contratar y obligarse, ya que no observé manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil; que el compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad, que el documento objeto de este instrumento y las firmas que lo calzan son auténticos, y de que el suscrito Notario no tiene evidencia, conocimiento o constancia alguna de lo contrario; que hice ver al otorgante el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, y de que el contenido le sea explicado por el suscrito Notario; que le leí este instrumento manifestando el compareciente su comprensión plena con el mismo; que ilustre al otorgante acerca del valor, las consecuencias y alcances legales manifiesta su conformidad firmándolo el día siete de mayo del año en curso, mismo momento en que lo autorizo. Doy fe.

Firma del ingeniero José Manuel Bahamonde Peláez.

Luis Felipe Morales Viesca. Rúbrica.

El sello de autorizar.

LUIS FELIPE MORALES VIESCA, Titular de la Notaría número **SESENTA** de la Ciudad de México, actuando en mi protocolo y como asociado del Licenciado **JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA**, Titular de la Notaría número **DOSCIENTOS DIECISIETE**.

EXPIDO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN QUE SE SACA DE SU MATRIZ EN ESTAS QUINCE PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y PROTEGIDAS POR HOLOGRAMAS, EXPEDIDO PARA CONSTANCIA DE **"BYBCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.
DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

GVA/IACC



**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC: BAPF721029SS3
CURP: BAPF721029HDFHLR04
Apellido Paterno: BAHAMONDE
Apellido Materno: PELAEZ
Nombre: FRANCISCO RAMON
Fecha inicio de operaciones: 10 DE MARZO DE 1998
Estatus en el padrón: ACTIVO
Fecha de último cambio de 10 DE MARZO DE 1998
estado:

Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: Vialidad: PUNTA DEL ESTE
Núm. Exterior: 64 Núm. Int:
Entre calle: y calle:
Colonia: TORRES LINDAVISTA Municipio: GUSTAVO A MADERO
Localidad: Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL
C.P.:07708

Correo Electrónico: jlcampoma@mgvt.com.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	60	28/02/2011	
2	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	40	28/02/2011	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/10/2000	
Régimen de los ingresos por intereses	28/02/2011	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

||2014/12/10|BAPF721029SS3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||

Sello Digital:

ZsbD05lgLTnmqcxddGcsf2Lip12VuаRуMxYVmymk/95+J9+J9g7a2yqv52mu21ISJaRlXOW1/H8HCvHlJPMPQTo
Y9MesCYIQN/WiJR4OSZlZo3ri2nz1cw127lO1TzLKz447OUhbqURZIB6tBJr48k+V/48Zds5ma6FnWTl7Ms=



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
Servicio de Administración Tributaria

SAT
Servicio de Administración Tributaria



BAPM751203MCB
Registro Federal de Contribuyentes

JOSE MANUEL BAHAMONDE
PELAEZ
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 15020145955
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP
Servicio de Administración Tributaria

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:

ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL A 05 DE FEBRERO DE 2016



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: BAPM751203MC8
 CURP: BAPM751203HDFHLN07
 Apellido Paterno: BAHAMONDE
 Apellido Materno: PELAEZ
 Nombre: JOSE MANUEL
 Fecha inicio de operaciones: 01 DE ENERO DE 1997
 Estatus en el padrón: ACTIVO
 Fecha de último cambio de 19 DE AGOSTO DE 1998
 estado:
 Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad:
 Núm. Exterior: 125
 Entre calle:
 Colonia: LOS ALPES
 Localidad:
 Tel. Fijo Lada:
 C.P.:01010
 Correo Electrónico: jbahamon@servidor.unam.mx

Vialidad: CONDOR
 Núm. Int:CASA 5
 y calle:
 Municipio: ALVARO OBREGON
 Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL
 Número: 555/512-3353

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Administración pública federal en general	70	28/02/2011	
2	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	30	28/02/2011	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de los ingresos por intereses	28/02/2011	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	28/02/2011	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2015/02/05|BAPM751203MC8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
H4wdxCiroYyul5W4O+j3u37n39lXM0cgeML/vMawbzJoJWumO88HVfuwTRSuWmDju7XrLcFD7PiMgnUBYZ7gs
xG5hcUQn9BESVter5XrZDP1IDFn76ivcG1OyBMsYISHCDUWPluHUMv34MritEqWfq+mY2plqv0zFgHNIZIALc=





CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SISTEMA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria



BYB021111C22
Registro Federal de Contribuyentes

BYBCO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15040288651
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2018



BYB021111C22

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	BYB021111C22
Denominación/Razón Social:	BYBCO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha Inicio de operaciones:	11 DE NOVIEMBRE DE 2002
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	11 DE NOVIEMBRE DE 2002

Datos de Ubicación:

Código Postal:03900	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PARQUE DEL CONDE	Número Exterior: 15
Número Interior:S/N	Nombre de la Colonia: SAN JOSE INSURGENTES
Nombre de la Localidad: BENITO JUAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: FELIX PARRA
Y Calle: CALLE DEL ANGEL	Correo Electrónico: paco@bybc.com

Página [1] de [3]

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COFIMER
de Mejores Asesores

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 58 728
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 55

Número: 56117817

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Administración y supervisión de división de terrenos y de construcción de obras de urbanización	30	03/10/2018	
2	Administración y supervisión de construcción de vivienda	25	03/10/2018	
3	Administración y supervisión de Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	25	03/10/2018	
1	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	20	02/12/2002	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	11/11/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	11/11/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	11/11/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	11/11/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2003	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/06/2003	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/10/2018	

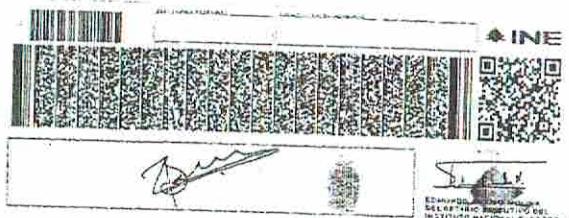
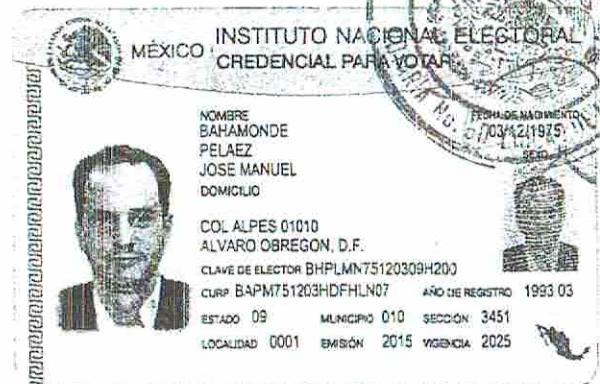
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



IDMEX1343556140<<3451041934299
7512032H2512314MEX<03<<21877<0
BAHAMONDE<PELAEZ<<JOSE<MANUEL<